

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50****POZUELO DE ALARCÓN**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con las determinaciones de los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.2.d) del ROP, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, se hace público que el Pleno, en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2018, acordó aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para los ejercicios 2018-2019, a iniciativa de la JGL de 24 de abril de 2018, y remitirlo a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para su aprobación definitiva. Su texto es el siguiente:

**“PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2018-2019****1. INTRODUCCIÓN**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad y sostenibilidad e instrumentaliza unos objetivos de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas:

- 1º Estabilidad presupuestaria.
- 2º Regla de Gasto
- 3º Deuda pública de las Administraciones Públicas
- 4º Cumplimiento del Periodo Medio de Pago.

Dichos objetivos deberán cumplirse en las distintas fases del ciclo presupuestario, es decir, Aprobación, Ejecución y Liquidación del presupuesto.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2018 fueron aprobadas las Liquidaciones de los Presupuestos del Ayuntamiento, Patronato Municipal de Cultura y Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al pasado Ejercicio 2017. En el Informe de Intervención se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla de Gasto para el año 2017.

Tal y como establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero:

1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

**2. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN****2.1 Contenido**

De acuerdo con el artículo 21.2 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

En aquello que no contradiga la LOEPSF, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, dispone, en su artículo 20 el contenido mínimo del Plan Económico-financiero.

Asimismo el artículo 116 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su punto primero, establece que cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**2.2 Tramitación**

En base al artículo 23.1 de la LOEPSF este plan económico-financiero se deberá elaborar en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, deberán ser aprobados por los

órganos competentes en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

En virtud del artículo 23.4 LOEPSF los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las Corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento. Se deberán remitir para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local y se dará al Plan la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

## 2. SITUACIÓN ACTUAL

Según establece el artículo 2.1.c de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dentro del ámbito de aplicación subjetiva de esta ley están las Corporaciones Locales. Las entidades que componen el Presupuesto General de Pozuelo de Alarcón son:

- Ayuntamiento
- Patronato Municipal de Cultura
- Gerencia Municipal de Urbanismo

La liquidación del presupuesto municipal para el año 2017 ofrece las siguientes magnitudes:

### A. RESULTADO PRESUPUESTARIO

#### AYUNTAMIENTO

DESCRIPCIÓN	2017
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (CAP 1 a 5)	106.221.785,08
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAP 1 a 5)	75.590.611,77
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>30.631.173,31</b>
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (CAP 6 a 7)	380,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAP 6 a 7)	13.999.137,91
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>-13.998.757,91</b>
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	-769.948,38
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR</b>	<b>15.862.467,02</b>
<b>AJUSTES</b>	
CRÉDITOS GASTADOS REMANENTE TESORERÍA G.GRALES (+)	6.003.689,30
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS EJERCICIO (+)	14.579.230,19
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS EJERCICIO (-)	6.237.900,08
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>30.207.486,43</b>

#### PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

DESCRIPCIÓN	2017
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (CAP 1 a 5)	5.164.411,82
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAP 1 a 5)	5.124.332,38
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>40.079,44</b>
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (CAP 6 a 7)	14.826,24
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAP 6 a 7)	14.826,24
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR</b>	<b>40.079,44</b>
<b>AJUSTES</b>	
CRÉDITOS GASTADOS REMANENTE TESORERÍA G.GRALES (+)	124.295,97
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS EJERCICIO (+)	
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS EJERCICIO (-)	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>164.375,41</b>

#### GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

DESCRIPCIÓN	2017
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (CAP 1 a 5)	1.620.469,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAP 1 a 5)	1.592.194,41
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>28.274,59</b>
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (CAP 6 a 7)	0,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAP 6 a 7)	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR</b>	<b>28.274,59</b>

DESCRIPCIÓN	2017
<b>AJUSTES</b>	
CRÉDITOS GASTADOS REMANENTE TESORERÍA G.GRALES (+)	5.459,85
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS EJERCICIO (+)	
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS EJERCICIO (-)	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>33.734,44</b>

**B. REMANENTE DE TESORERÍA**
**AYUNTAMIENTO**

DESCRIPCIÓN	2017
<b>1. FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>76.164.055,70</b>
<b>2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>32.350.569,71</b>
+ DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	6.747.515,35
+ DEL PRESUPUESTO CERRADOS	25.122.438,00
+ DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	480.616,36
-COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	
<b>3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>12.150.508,21</b>
+ DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	3.202.700,85
+ DEL PRESUPUESTO CERRADOS	40.703,69
+ DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	8.907.103,67
-PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	
<b>4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>-948.960,25</b>
-COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	948.960,25
+PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>	<b>95.415.156,95</b>
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	22.169.858,27
III. EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA	15.176.526,46
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>58.068.772,22</b>

**PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA**

DESCRIPCIÓN	2017
<b>1. FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>450.694,16</b>
<b>2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>518.141,31</b>
+ DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	378.391,41
+ DEL PRESUPUESTO CERRADOS	137.361,67
+ DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	2.388,23
-COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	
<b>3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>503.532,56</b>
+ DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	411.623,79
+ DEL PRESUPUESTO CERRADOS	3.893,75
+ DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	88.015,02
-PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	
<b>4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>-18.867,09</b>
-COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	18.867,09
+PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>	<b>446.435,82</b>
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	122.379,86
III. EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA	6.500,00
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>317.555,96</b>

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

DESCRIPCIÓN	2017
<b>1. FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>140.223,41</b>
<b>2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>175.000,00</b>
+ DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	175.000,00
+ DEL PRESUPUESTO CERRADOS	
+ DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	
-COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	
<b>3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>44.449,27</b>
+ DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	0,00
+ DEL PRESUPUESTO CERRADOS	
+ DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	44.449,27
-PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	
<b>4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>-6.000,04</b>
-COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	6.000,04
+PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>	<b>264.774,10</b>
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	
III. EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA	
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>264.774,10</b>

**C. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Tal y como establece el artículo 11.1 de la LOEPSF, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

Del Informe de Estabilidad y Regla de Gasto de fecha 27 de febrero de 2018 se obtienen los siguientes datos consolidados en relación a la estabilidad:

DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Ingresos Cap. 1 a 5 -(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	106.221.785,08	5.164.411,82	1.620.469,00	107.785.741,48
Gastos Cap. 1 a 4	75.590.611,77	5.124.332,38	1.592.194,41	77.086.214,14
<b>Equilibrio Operaciones Corrientes</b>	<b>30.631.173,31</b>	<b>40.079,44</b>	<b>28.274,59</b>	<b>30.699.527,34</b>
Ingresos Cap. 6 y 7 +(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	380,00	14.826,24	0,00	380,00
Gastos cap. 6 y 7	13.999.137,91	14.826,24	0,00	13.999.137,91
<b>Equilibrio operaciones capital</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación)</b>	<b>16.632.415,40</b>	<b>40.079,44</b>	<b>28.274,59</b>	<b>16.700.769,43</b>
<b>AJUSTES:</b>				
<b>Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 1</b>	-873.233,67			-873.233,67
<b>Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 2</b>	75.254,78			75.254,78
<b>Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 3</b>	-366.736,76	-20.400,75		-387.137,51
<b>astos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto</b>	<b>-11.683.757,21</b>	<b>42.691,09</b>	<b>-12.318,74</b>	<b>-11.653.384,86</b>
<b>TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</b>	<b>-12.848.472,86</b>	<b>22.290,34</b>	<b>-12.318,74</b>	<b>-12.838.501,26</b>
<b>Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación)</b>	<b>3.783.942,54</b>	<b>62.369,78</b>	<b>15.955,85</b>	<b>3.862.268,17</b>

Según se aprecia en el cuadro de estabilidad, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes que se desarrollan a continuación, arroja un **Superávit presupuestario consolidado de 3.862.268,17 €**.

De los ajustes realizados, destacar el de Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto, cuyo importe consolidado ascendió a **11.653.384,86 €**. De este importe hay que distinguir entre:

- Facturas devengadas y emitidas en 2017 o ejercicios anteriores y que no han sido contabilizadas en el año 2017: **5.416.860,27 €**.
- Gastos devengados durante el ejercicio 2017, que corresponden a Sentencias judiciales o procedimientos expropiatorios, que no han sido contabilizados en el año 2017 y, en base al principio de prudencia se han imputado al ejercicio 2017: **6.236.524,59 €**.

**D. REGLA DE GASTO**

La Regla de Gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española".

En el cálculo de la Regla de Gasto de la liquidación 2017 se ha utilizado la Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB del 2,1%, establecida para el año 2017, en y se han seguido las directrices marcadas en el documento "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

REGLA DE GASTO		
% TASA REFERENCIA DE CRECIMIENTO DEL PIB (TRCPIB)		2,1%
C. DESCRIPCION	REAL 2016	REAL 2017
1 GASTOS DE PERSONAL	42.923.658,44	42.116.881,50
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	36.093.623,23	32.922.395,40
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.506.507,61	7.074.609,34
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	7.109.142,38	13.600.114,84
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	459.724,24	413.849,31
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	<b>94.092.655,90</b>	<b>96.127.850,39</b>
<b>AJUSTES</b>		
SEC : GASTOS AÑOS ANTERIORES	-898.891,87	11.653.384,86
-GASTOS E INVERSIONES FINANCIADAS CON SUBVENCIONES	-2.326.276,30	-4.281.518,34
-Pagos por Transf (op. internas) a otras entidades que integran la CCLL	-5.224.637,76	-5.235.750,66
<b>GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b>	<b>85.642.849,97</b>	<b>98.263.966,25</b>
<b>Σ(GASTO COMPUTABLE AJUSTADO*TRCPIB)</b>		
+/-AUMENTOS EN LA RECAUDACIÓN		
AJUSTE INVERSIONES SOSTENIBLES	-2.571.020,08	-1.052.090,44
<b>LÍMITE REGLA DE GASTO PARA EL AÑO 2017</b>		<b>84.816.338,32</b>
<b>GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2017 (gasto computable ajustado+ajuste IFS)</b>		<b>97.211.875,81</b>
REGLA DE GASTO		
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Liquidación Pto. 2017		-12.395.537,49
% Incremento Gasto computable 2017 s/2016		11,9%

Del cuadro resumen del Cálculo de la Regla de Gasto se obtiene que el Gasto Computable ajustado para el año 2017 (**97.211.875,81 €**) supera el Límite de Regla de Gasto (**84.816.338,32 €**), y por lo tanto, **NO SE CUMPLE la Regla de Gasto**.

#### E. SOSTENIBILIDAD:

La sostenibilidad financiera o capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, se instrumentaliza a través del control del nivel de deuda pública del conjunto de las administraciones estableciendo un nivel máximo sobre los ingresos no financieros. El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2017 se cifra en: 0,00 €.

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	107.785.741,48 €
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	-1.077,50 €
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:</b>	<b>107.784.663,98 €</b>
<b>VOLUMEN DE DEUDA VIVA a 31.12.2017:</b>	<b>0,00</b>
<b>Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:</b>	<b>0%</b>

El nivel de deuda estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El período medio de pago a los proveedores no debe superar en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad. El Período Medio de pago a proveedores suministrado al Ministerio de Hacienda en el mes de Diciembre y publicado en la página web municipal era de:

#### PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL \*

Pozuelo de Alarcón	21,42
--------------------	-------

La evolución del periodo medio de pago durante el primer trimestre del año 2018 ha sido la siguiente:

#### PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL \*

ENERO	19,03
FEBRERO	26,87
MARZO	33,54

Se observa un incremento en el Periodo Medio de Pago del mes de Marzo originado por el retraso en la tramitación de las Facturas devengadas y emitidas en 2017 o ejercicios anteriores y que no han sido contabilizadas en el año 2017. Se deberá vigilar este parámetro para volver la senda de meses anteriores, en los que el pago de la deuda comercial se ha mantenido siempre por debajo del límite establecido.

#### 4. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO.

El Estado de Remanente de Tesorería para el año 2016 recogía un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de **31.114.608,94 €**, y un Exceso de Financiación Afectada de **22.459.313,05 €**.

El análisis de incumplimiento se puede realizar desde el punto de vista del gasto y completar su justificación examinándolo desde el punto de vista de la financiación:

#### GASTO

Durante el ejercicio 2017 desde la Gerencia Municipal de Urbanismo se han tramitado diversos expedientes de expropiación forzosa, como consecuencia de la recepción de la firmeza de sentencias judiciales de procedimientos contenciosos administrativos. Para atender el pago se han formalizado diversos expedientes de modificación de crédito y así dotar del crédito las aplicaciones presupuestarias dentro el presupuesto 2017. Los expedientes tramitados por este concepto han sido:

- EXPEDIENTE 2/2017 INCORPORACIÓN DE REMANENTES, QUE INCLUYE LA SIGUIENTE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

##### AUMENTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN INVERSIÓN	IMPORTE	TOTAL PARTIDA
22.9331.60000	PATRIMONIO. INVERSIÓN EN TERRENOS	2016 2 PATRI 1 1	EXPROPIACIONES	1.975.054,33	
<b>TOTAL PARTIDA 22.9331.60000</b>					<b>1.975.054,33</b>

##### FINANCIACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
		2016 2 PATRI 1 1	EXPROPIACIONES	1.975.054,33
<b>Total 87010</b>	<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA</b>			<b>1.975.054,33</b>

- EXPEDIENTE 5/2017 INCORPORACIÓN DE REMANENTES, QUE INCLUYE LAS SIGUIENTES APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

##### AUMENTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN INVERSIÓN	IMPORTE	TOTAL PARTIDA
03.9331.60000	PATRIMONIO. INVERSIÓN EN TERRENOS	2015 2 PATRI 1	EXPROPIACIONES	66.979,38	
<b>TOTAL PARTIDA 03.9331.60000</b>					<b>66.979,38</b>
22.9331.60000	PATRIMONIO. INVERSIÓN EN TERRENOS	2016 2 PATRI 1 1	EXPROPIACIONES	1.084.481,16	
<b>TOTAL PARTIDA 22.9331.60000</b>					<b>1.084.481,16</b>

##### FINANCIACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
		2015 2 PATRI 1	EXPROPIACIONES	66.979,38
		2016 2 PATRI 1 1	EXPROPIACIONES	1.084.481,16
<b>Total 87010</b>	<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA</b>			<b>1.151.460,54</b>

- EXPEDIENTE 6/2017 SUPLEMENTO DE CRÉDITO, QUE INCLUYE LAS SIGUIENTES APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

##### AUMENTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
22.9331.60000	PATRIMONIO. INVERSIÓN EN TERRENOS	2017.2.PATRI.1	EXPROPIACIÓN APE 2.2 - 01 "EL MAISAN"	12.403.706,47
<b>TOTAL 22.9331.60000</b>				<b>12.403.706,47</b>

**FINANCIACIÓN**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA PENDIENTE DE ASIGNAR			70.480,77
<b>Total 87000</b>	<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>			<b>70.480,77</b>
	BAJAS EN CRÉDITOS	2016 2 URBAN 2	EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA PENDIENTE DE ASIGNAR	11.044.462,43
		2014 2 OBRAS 7	REFORMA DEL SALON DE ACTOS EDUCARTE	79.327,87
		2014 2 SEGUR 2	SISTEMA LECTOR DE MATRICULAS	36.300,00
		2014 2 DEPOR 2	OBRAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	85.995,31
		2014 2 OBRAS 1	OBRAS EN VIVIENDAS SOCIALES	4.247,33
		2014 2 OBRAS 3	OBRAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	419,56
		2014 2 OBRAS 5	EJECUCION DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN EL POLIDEPORTIVO	22.903,05
	EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA PENDIENTE DE ASIGNAR			1.059.570,15
<b>Total 87010</b>	<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA</b>			<b>12.333.225,70</b>
<b>TOTAL</b>				<b>12.403.706,47</b>

- EXPEDIENTE 20/2017 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, QUE INCLUYE LAS SIGUIENTES APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

**AUMENTO DE GASTOS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	DESCRIPCIÓN GASTO	IMPORTE
22.9331.60000	PATRIMONIO. INVERSIÓN EN TERRENOS	GASTOS DE URBANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE BIENES DE LA CALLE SANCHIDRIÁN.	405.519,75
<b>TOTAL AUMENTO DE CREDITOS</b>			<b>405.519,75</b>

**FINANCIACIÓN**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	DESCRIPCIÓN GASTO	IMPORTE
52.9333.22700	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS. TROE LIMPIEZA Y ASEO		405.519,75
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE CREDITOS</b>			<b>405.519,75</b>

El importe total del crédito incorporado al ejercicio 2017 por este concepto ha sido de

PROYECTO	IMPORTE
2015 2 PATRI 1	66.979,38 €
2016 2 PATRI 1	3.059.535,49 €
2017 2 PATRI 1	12.403.706,47 €
SIN PROYECTO	405.519,75 €
<b>TOTAL</b>	<b>15.530.221,34 €</b>

Las obligaciones reconocidas de sentencias firmes por expropiaciones o gastos devengados por firmezas de sentencias durante el año 2017 ha sido de **7.141.560,50 €**, con el siguiente detalle:

FINANCIACIÓN	PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE
EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA	2017 2 PATRI 1	JUSTIPRECIO EJECUCION SENTENCIA TSJ DE MADRID Nº 1145/2014 EXPROPIACION DE TERRENOS APE 2.2-01 EL MAISAN	6.208.418,36
INGRESOS CORRIENTES		EJECUCION SENTENCIA 153/2015 DE 26/5/15 DE LIQUIDACION ACTUACION URBAN.APR 3.2-01 C/SANCHIDRIAN	405.519,75
EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA	2016 2 PATRI 1 1	EJ.SENT.401 16/09/2016 PO 653-2013 TSJM C/NALON. RESOLUCION 30.11.2017	422.381,73
EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA	2016 2 PATRI 1 1	EXP. FINCAS REG. 3211 Y 2828 C/ BAJADA DE LA PLAZA 7 C/V A C/ CAMPOMANES	105.240,66
			<b>7.141.560,50</b>

Por otro lado, también se consideran como gastos computables del año 2017, los gastos por expropiaciones o gastos devengados por firmezas de sentencias, cuyos terceros han sido notificados al Órgano de Contabilidad, que en el caso de no reconocerse la obligación, suponen un ajuste en términos de contabilidad nacional, incrementando el gasto computable **6.236.524,59€**, incluido en la Cuenta 413, Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto con el siguiente detalle:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	CUENTA 413
2016 2 PATRI 1	EXPROPIACIONES	1.268.394,47
2017 2 PATRI 1	EXPROPIACIÓN APE 2.2 - 01 "EL MAISAN"	4.968.130,12
		<b>6.236.524,59</b>



La suma de estos dos conceptos: obligaciones reconocidas 7.141.560,50 € y gasto devengado incluido en la cuenta 413, 6.236.524,59 €, ha supuesto un total de **13.378.085,09 €**. El incumplimiento de la Regla de Gasto ha sido de **12.395.537,49 €**, siendo por lo tanto, inferior al total del gasto computable imputable a la tramitación de las expropiaciones.

### FINANCIACIÓN

Aunque la justificación del incumplimiento se fundamenta en el incremento del gasto computable por el pago de expropiaciones no previstas inicialmente, es relevante analizar el incumplimiento desde el punto de vista de la financiación. Según el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente”. La obligatoriedad de la Incorporación de estos créditos afecta a los objetivos de la LOEPSF.

Durante el ejercicio 2017 se tramitaron expedientes de modificación de crédito que incorporaban al presupuesto 2017 el Exceso de Financiación Afectada, vinculados en un alto porcentaje a gastos de expropiaciones.

Este Remanente, se incorpora al presupuesto a través del capítulo octavo del estado de ingresos. Si la modificación de créditos afecta a los capítulos 8 y 9 del estado de gastos, la situación de equilibrio no resulta afectada por ella, pues la suma de los capítulos 1 a 7 en gastos e ingresos no se altera. Ahora bien, si la modificación afecta a los créditos de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, sí que se produce una oscilación negativa de esa magnitud, pues mientras que los capítulos 1 a 7 de ingresos se mantienen, la suma en los gastos aumenta.

Este incremento del gasto no ha producido un incumplimiento en la estabilidad, debido al alto nivel de ejecución de los ingresos, pero sí ha generado un incumplimiento en la Regla de Gasto.

Como gasto computable, en el cálculo de la Regla de Gasto, se incluye un total **13.712.340,37 €** de gastos financiados con el Exceso de Financiación Afectada, distinguiendo entre:

1. Obligaciones reconocidas de ejecución de sentencias y resoluciones judiciales firmes de expropiaciones: **6.736.040,75 €**
2. Obligaciones reconocidas de Obras: **739.775,03 €**
3. Gastos devengados, no reconocidos e incluidos en la cuenta 413: **6.236.524,59 €**, en este caso, se utilizará la financiación cuando se reconozca la obligación, pero el crédito que soporta este gasto está financiado con el Exceso de Financiación Afectada.

### 5. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN

Una vez analizada la situación del Ayuntamiento a 31.12.2017, podría determinarse que el incumplimiento de la Regla de gasto en el año 2017 se puede justificar, principalmente por el gasto derivado de la ejecución de sentencias y resoluciones judiciales firmes, **13.378.085,09 €**, financiadas básicamente con el Exceso de Financiación Afectada.

Tal y como se indica en el Informe emitido por el Gerente de Urbanismo, “...durante el año 2017 y 2018 se han acumulado los pagos de un gran número de expedientes de expropiación forzosa, como consecuencia fundamentalmente de la recepción de la firmeza de sentencias judiciales de procedimientos contenciosos administrativos que determinan el justiprecio, circunstancia que ha obligado a esta administración a abonar los importes fijados para su cumplimiento...”. “... Esta situación no es habitual, y aunque se prevé el pago de expropiaciones para los años 2019 y 2020, se estima que tanto la cuantía de los justiprecios como el número de expedientes expropiatorios en los que surja la obligación del pago, disminuirá ostensiblemente...”

Por otro lado, el gasto computable financiado con Exceso de Financiación Afectada asciende a **13.712.340,37 €**, si tomamos como referencia la consulta realizada por COSITAL Network a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), de fecha 17 de mayo de 2013, analiza cómo afecta la utilización del Remanente de Tesorería Afectado a la Regla de gasto:

El Remanente de Tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo.

En consecuencia, **no cabe admitir que la utilización del Remanente de Tesorería Afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural**, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.

Sentada la naturaleza del Remanente de Tesorería Afectado cabe entender que sus efectos sobre la situación económico financiera de una entidad local en nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas y por ello parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el Plan Económico Financiero deban acomodarse a la situación descrita.

La primera consideración sobre las medidas a aprobar parte de la **imposibilidad de admitirse**, como medida del plan para corregir el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, **la no utilización del Remanente de Tesorería de Carácter Afectado** por la ya citada obligación legal de su utilización.

Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la Regla de Gasto, incumplidos por la utilización del Remanente de Tesorería Afectado **se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del Remanente de Tesorería Afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un Plan Económico Financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida.**

Con fecha 28 de diciembre de 2017 se aprobó definitivamente el presupuesto para el año 2018. El presupuesto se aprobó en situación equilibrio y cumpliendo la Regla de gasto en su fase de presupuesto inicial.

### PRESUPUESTO CONSOLIDADO

CAPITULOS	2018	CAPITULOS	2018
IMPUESTOS DIRECTOS	68.223.540,00	GASTOS DE PERSONAL	47.471.503,96
IMPUESTOS INDIRECTOS	6.629.430,00	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	44.153.066,49
TASAS Y OTROS INGRESOS	18.936.000,00	GASTOS FINANCIEROS	216.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.633.030,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.320.166,00
INGRESOS PATRIMONIALES	3.623.000,00	FONDO DE CONTINGENCIA	75.000,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>106.045.000,00</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>94.235.736,45</b>
ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0	INVERSIONES REALES	11.354.763,55
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	454.500,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>11.809.263,55</b>
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	ACTIVOS FINANCIEROS	0
PASIVOS FINANCIEROS	0	PASIVOS FINANCIEROS	0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>106.045.000,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>106.045.000,00</b>

### OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	pmc	gmu	AJUSTES	PRESUPUESTO
Ingresos Cap. 1 a 5 -(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	104.480.000,00	5.817.804,12	2.372.733,34	6.625.537,46	106.045.000,00
Gastos Cap. 1 a 5	92.670.736,45	5.817.804,12	2.372.733,34	6.625.537,46	94.235.736,45
<b>Equilibrio Operaciones Corrientes</b>	<b>11.809.263,55</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.809.263,55</b>
Ingresos Cap. 6 y 7 +(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	0,00	32.900,00	1.000,00	33.900,00	0,00
Gastos cap. 6 y 7	11.809.263,55	32.900,00	1.000,00	33.900,00	11.809.263,55
<b>Equilibrio operaciones capital</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>AJUSTES SEC:</b>					
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 1	-1.555.440,64				-1.555.440,64
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 2	-21.202,03				-21.202,03
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 3	-783.517,59	-20.537,30			-804.054,89
Inejecución (presupuesto)	7.014.216,60	545.932,59	455.259,02		8.015.408,21
<b>TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</b>	<b>4.654.056,34</b>	<b>525.395,29</b>	<b>455.259,02</b>		<b>5.634.710,65</b>
<b>Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación)</b>	<b>4.654.056,34</b>	<b>525.395,29</b>	<b>455.259,02</b>		<b>5.634.710,65</b>

**OBJETIVO DE REGLA DE GASTO**

REGLA DE GASTO			
% TASA REFERENCIA DE CRECIMIENTO DEL PIB (TRCPIB)		2,4%	
<b>C.</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CIERRE 2017</b>	<b>PPTO 2018</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	41.815.417,90	47.471.503,96
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	36.110.988,64	44.153.066,49
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.206.116,80	8.945.703,46
5	FONDO DE CONTINGENCIA		75.000,00
6	INVERSIONES REALES	12.003.756,60	11.354.763,55
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	434.315,92	454.500,00
<b>GASTO COMPUTABLE</b>		<b>97.570.595,85</b>	<b>112.454.537,46</b>
<b>AJUSTES</b>			
	<b>AJUSTE SEC DEVENGO GASTO</b>	-358.692,12 <sup>1</sup>	0,00
	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	-7.982.705,94
	<b>-GASTOS E INVERSIONES FINANCIADAS CON SUBVENCIONES</b>	-4.338.903,38	-5.114.538,08
	<b>-Pagos por Transf (op. internas) a otras entidades que integran la CCLL</b>	-5.240.000,00	-6.659.437,46
<b>GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b>		<b>87.633.000,36</b>	<b>92.697.855,99</b>
	+/-AUMENTOS EN LA RECAUDACIÓN		
	AJUSTE INVERSIONES SOSTENIBLES	-2.816.662,04	-5.859.787,37
<b>MÁXIMO GASTO COMPUTABLE PARA 2018</b>		<b>86.851.930,44</b>	
<b>GASTO COMPUTABLE</b>		<b>86.838.068,62</b>	
<b>REGLA DE GASTO</b>			
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable del Presupuesto 2018		13.861,82	

**6. CONCLUSIÓN**

En el supuesto que nos ocupa el incumplimiento no tiene carácter estructural, sino ficticio, generado por una situación excepcional que ha supuesto la tramitación de un volumen importante de expedientes de expropiaciones, financiados en su mayoría por Exceso de Financiación Afectada. No obstante, y en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero.

En el Plan Económico-Financiero elaborado se presenta como única medida correctora la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018 cumpliendo estabilidad presupuestaria y Regla del Gasto. De igual modo, el presupuesto para el año 2019 deberá aprobarse cumpliendo las reglas fiscales establecidas en la LOEPSF.

Si los objetivos son alcanzados, se dará por finalizada la aplicación del Plan, y en caso de incumplimiento se deberán adoptar medidas para garantizar el cumplimiento.”

En Pozuelo de Alarcón, a 22 de mayo de 2018.—El secretario general del Pleno, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/18.751/18)

